

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 19

Al ser las ocho horas con treinta y ocho minutos en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número diecinueve de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves trece de agosto, dos mil veinte, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-A: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez**, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de Organizaciones de Personas con discapacidad.



- 6) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 7) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
 - 8) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 9) **Señora Carmen González Chaverri**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 9 personas delegadas con derecho a voto.**

Ausentes:

Ausentes con justificación
Señoras Karla Thomas Powell y Paula Villalta Olivares, representantes propietaria y suplente respectivamente del Ministerio de Educación Pública, por motivos laborales.

INVITADOS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, jefa de la Unidad de Tecnologías de Información.

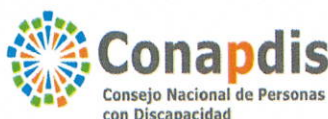
PRESIDE: la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

Participa también de forma remota el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

1-B: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Ordinaria Virtual No. 19
Jueves 13 de agosto, 2020**

1.	Asuntos iniciales
	1.1.a. Comprobación del quórum. 1.1.b. Aprobación del orden del día. 1.1.c Solicitudes de recursos de revisión al acta (cuando proceda) 1.1.d Aprobación de las Actas N°17 de la Sesión Ordinaria del jueves 30 de julio, 2020 y N°18 se la Sesión Extraordinaria del jueves 06 de agosto, 2020.
2.	Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación de la Junta Directiva (incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo).
	2.1 Dirección Ejecutiva 2.1.a. Propuesta de acuerdo criterio vinculante Bono PROTEGER 2.2.b. Presupuesto Extraordinario N°02-2020 2.2. Comité Directivo 2.2.a. Protocolo para sesiones Junta Directiva Conapdis
3.	Asuntos informativos que "no" requieran votación de la Junta Directiva
	3.1 Dirección Ejecutiva 3.1.a. Informe COVID-19 3.2. Correspondencia



3.2.a. Recurso de amparo interpuesto por la señora Ileana Chacón Chacón
 3.2.b Oficio DE-843-2020, sobre "Lineamientos bioéticos ante la pandemia por SARS-CoV-2"

3.3. Asuntos de los señores y señoras delegados
 3.3.a. Certificaciones de discapacidad (Sra. Ileana Chacón)
 3.3.b. Recurso de amparo, expediente 20-008189-0007-C (Sra. Ileana Chacón)

Una vez leída la propuesta de agenda, procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración requiere solicitar modificaciones a la misma.

Solicita la señora directora ejecutiva se modifiquen los puntos del apartado que le corresponde atender, quedando de la siguiente forma:

- 2.1.a. Propuesta de acuerdo criterio vinculante Bono PROTEGER (se mantiene)**
- 2.2.b. Recisión Convenio MTSS-Conapdis**
- 2.2.c. Presupuesto Extraordinario N°02-2020 (Índices de Gestión respecto al COVID-19)**

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón se formule un seguimiento de acuerdos con respecto a las últimas sesiones, específicamente de la sesión extraordinaria saber qué sucedió con los trámites allí gestionados, además de requerir se le informe sobre la reunión de Bioética programada para el 05 de agosto, 2020.

Una vez sometida a consideración la propuesta de agenda se acuerda:

ACUERDO JD-154-2020:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 19 del jueves 13 de agosto, 2020, con las modificaciones solicitadas por las personas delegadas.

9 votos a favor

1.c Solicitudes de recursos de revisión al acta (cuando proceda)

1.d APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°17 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 30 DE JULIO, 2020 Y N°18 SE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 06 DE AGOSTO, 2020.

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene observaciones o comentarios al Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 30 de julio, 2020.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que ya hizo llegar sus observaciones mediante correo electrónico a la Secretaría de Actas, las cuales son de forma.

Una vez sometida a valoración de las personas delegadas, se acuerda:

Acuerdo JD-155-2020:

Aprobar el Acta N°17 de la Sesión Ordinaria Número 17 del jueves 30 de julio, 2020, con las observaciones de forma planteadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

8 votos a favor

1 abstención: señora Francini Bermúdez Sibaja, por no haberse encontrado presente en esa sesión.

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene observaciones o comentarios al Acta Número 18 de la Sesión Extraordinaria con el mismo numeral del jueves 06 de agosto, 2020.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que ya hizo llegar sus observaciones mediante correo electrónico a la Secretaría de Actas, las cuales son de forma.

Una vez sometida a valoración de las personas delegadas, se acuerda:

Acuerdo JD-156-2020:



Aprobar el Acta N°18 de la Sesión Extraordinaria Número 18 del jueves 06 de agosto, 2020, con las observaciones de forma planteadas por la señora delegada Ileana Chacón Chacón.

9 votos a favor

ARTÍCULO II: PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE REQUIEREN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1. Dirección Ejecutiva

2.1.a. Propuesta de acuerdo criterio vinculante Bono PROTEGER

Presenta este tema el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal.

Al ser las 9:15 de la mañana, se integra a la sesión el señor delegado Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente y representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

10 personas delegadas con derecho a voto

Indica el Lic. Azofeifa Murillo que esta propuesta de criterio viene a ser el cierre del proceso de emisión del criterio vinculante, tal y como se señaló en primera instancia que las autoridades de gobierno involucradas debían estar informadas para que tuvieran oportunidad de expresar sus consideraciones en cuanto a las acciones que se habían detectado, haciendo además un recuento de lo actuado por el órgano colegiado, procediendo a dar lectura a la propuesta para ser sometida a consideración de las personas delegadas, reiterando que con este acuerdo se estaría finiquitando este proceso haciendo las recomendaciones técnicas pertinentes para que se ajuste la plataforma dando por un hecho que al tratarse de un criterio vinculante las mismas deben cumplirse de forma obligatoria.

Se abre un espacio para consultas.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que en base a la directriz que existe sobre la accesibilidad de las paginas web y de la responsabilidad de Conapdis y del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para ser vigilantes en estos aspectos, por lo que consulta si sería oportuno copiarle sobre esta situación al MICITT, dado que es de suma importancia que formen parte de este aprendizaje sobre fiscalizar sitios web.

Al respecto, coincide la señora directora ejecutiva con la señora delegada Chacón Chacón en cuanto a que, si bien es cierto en la directriz emitida no quedó como una responsabilidad de esa institución, a su criterio es su responsabilidad velar por la accesibilidad de las paginas o sitios web, por lo que considera oportuno enviarles un oficio informando sobre el proceso que se llevó a cabo y sus conclusiones, incentivando su participación en la vigilancia de esa normativa.

Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio si se cuenta con algún plan para el acceso a la página Bono PROTEGER en materia de LESCO, por cuanto de previo se había conversado de un tutorial para las personas sordas.

Sobre este tema, indica la señora presidenta que esta gestión se estará realizando desde Conapdis, en vista de que el tutorial debe realizarlo una persona sorda y que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podría cubrirlo en estos momentos.

En cuanto al seguimiento de la directriz por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, indica el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua que la misma debe actualizarse, dado que de momento la institución no cuenta con los recursos para dar continuidad a la función de esta, por lo que tendría que abstenerse de votar en esta ocasión.

Señala la señora delegada Chacón Chacón que el objetivo de informar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones es concientizar y promover el tema de discapacidad que le corresponde a cada institución, indicando además que la Asesoría Legal se ha referido en otras ocasiones que las personas delegadas pueden votar a favor o en contra, más no abstenerse.



Toda vez escuchadas las consideraciones, se acuerda:

CRITERIO FINAL ACCESO BONO PROTEGER PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

PRIMERO: En la sesión número 13 celebrada el veintiocho de mayo de 2020, este órgano colegiado acordó lo siguiente:

"Acuerdo JD-116-2020: *Que con el fin de disminuir los factores de riesgo y vulnerabilidad de la población con discapacidad, a través de las medidas de prevención y mitigación para proteger la vida de las personas y asegurar su bienestar a través del Bono Proteger creado a partir del Decreto Ejecutivo N°2305 - MTSS-MDHIS, y considerando que de conformidad con los estudios técnicos realizados por el personal del Conapdis se consideró que la plataforma tecnológica del bono proteger no es accesible para las personas con discapacidad, esta Junta Directiva acuerda dar traslado de la situación a las autoridades del MTSS y del IMAS, para que dentro del plazo de **diez días hábiles a partir de comunicación del presente acuerdo**, se sirvan informar a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) acerca de las acciones que han emprendido ambas entidades para garantizar que la plataforma del Bono Proteger resulte accesible para todas las personas, independientemente de su condición de discapacidad, y de esta manera no se cause exclusión y desprotección a este grupo de población frente a un estado de necesidad y urgencia, así declarada ante la emergencia en todo el territorio nacional debido al COVID-19. Lo anterior, bajo el amparo de las facultades que otorga la Ley 9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de personas con Discapacidad en el artículo 3° el cual dispone que le corresponde al Conapdis "fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. **Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control y fiscalización**". Se instruye a la Secretaria de Actas para que traslade a las*

autoridades indicadas el presente acuerdo y los documentos que lo sustentan.
9 votos a favor. ACUERDO FIRME”.

SEGUNDO: Que mediante oficio JD-44-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, esta Junta Directiva remitió un oficio a la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social y al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, a fin de solicitar a dichas autoridades que se refieran a las acciones que han emprendido ambas entidades para garantizar que la plataforma del Bono Proteger resulte accesible para todas las personas, independientemente de su condición de discapacidad, y de esta manera no se cause exclusión y desprotección a este grupo de población frente a un estado de necesidad y urgencia, así declarada ante la emergencia en todo el territorio nacional debido al COVID-19. Lo anterior en virtud de que el equipo técnico designado por la institución determinó que dicha plataforma presentaba omisiones de accesibilidad que afectan el acceso de este grupo de población, a saber:

1. Errores de contrastes de colores.
2. Textos justificados.
3. Faltan textos alternativos con la descripción de imágenes.
4. Error en la estructura de la página (H) lo que da errores para el lector de pantalla, pues este no lo lee correctamente.
5. Y persiste el error de asignación de las etiquetas del formulario con los campos donde se escribe la información.
6. El idioma de la página todavía se encuentra en inglés en el código.

Adicionalmente, se determinó que para acceder al beneficio se tiene que elaborar la declaración jurada a mano y subirla a la plataforma, lo cual resulta limitante para personas con discapacidad física y sensorial.

De igual manera se determinó que las personas usuarias deben firmar con una firma dibujada para poder seguir con el flujo de la solicitud, lo cual presenta las mismas limitaciones que la declaración jurada.

Se encontró finalmente que en la sección “Mi Expediente digital” en el cual no se cuenta con el menú principal de la página, lo cual interrumpe la uniformidad del sitio.



TERCERO: Que mediante oficio MTSS-DMT-OF-680-2020 MDHIS-083-06-2020 la señora Ministra Dinarte y el señor Ministro Bermúdez, dan respuesta al oficio JD-44-2020 sobre el informe de accesibilidad de la plataforma proteger.go.cr, e indican lo siguiente:

Deseamos comunicarles que la lista de valoraciones se envió al desarrollador del sitio proteger.go.cr, a partir de los cuales se llevaron a cabo ajustes y cambios para una mejor accesibilidad y usabilidad de la plataforma:

- Errores de contrastes de colores: se utilizó la herramienta WAVE según fue recomendado para validar el cumplimiento de toda la plataforma con los criterios de accesibilidad. Actualmente en producción, ninguna sección presenta errores o errores de contraste. Se adjunta como ejemplo una captura de pantalla de la sección del formulario de solicitud, buscando siempre cumplir con *Level AAA Conformance* del WCAG.
- Textos justificados: corregido.
- Textos alternativos con la descripción de imágenes: corregido.
- Estructura de la página (H) da errores para el lector de pantalla, pues este no lo lee correctamente: corregido.
- Error de asignación de las etiquetas del formulario con los campos donde se escribe la información: corregido
- Idioma de la página en inglés: corregido
- Se mantiene el cuadro donde las personas usuarias deben firmar con una firma dibujada para poder seguir con el flujo de la solicitud: corregido, se habilita botón de omitir firma.
- En la sección "Mi Expediente digital" no se cuenta con el menú principal de la página, lo cual interrumpe la uniformidad del sitio: corregido, se incluye la cabecera de navegación en el Expediente Digital.

En el caso de la declaración jurada resulta necesario indicar, que se encuentran en valoración alternativas jurídicas que nos permitan poner a disposición de la población solicitante un mecanismo que no implique la transcripción de la misma. No obstante, como parte de las condiciones particulares en la que se desarrolla esta plataforma, resulta necesario para la administración contar con un elemento que garantice el compromiso de la persona solicitante de brindar información real, clara y oportuna; para

garantizar un apropiado uso y ejecución de los recursos públicos asignados al Bono Proteger.

Una vez descritas las mejoras implementadas, destacamos que continuamos explorando maneras para mejorar la accesibilidad de la plataforma y reiteramos el fuerte compromiso de ambas instituciones con las poblaciones más vulnerables de nuestro país, sobre todo en el contexto de una emergencia sin precedentes como la que vivimos por la pandemia de COVID-19.

CUARTO: En atención al oficio MTSS-DMT-OF-680-2020 / MDHIS-083-06-2020 el equipo técnico del Conapdis por designación de la Junta Directiva realizó una nueva valoración de accesibilidad de la plataforma Proteger y a raíz de lo anterior realiza los siguientes hallazgos:

REVISIÓN AUTOMÁTICA

Error encontrado en la revisión del 25-5-2020	Estado al 17-06-2020
Errores de contrastes de colores	Corregido
Textos justificados	Corregido
Textos alternativos con la descripción de imágenes.	Parcialmente corregido. Es importante mejorar la descripción de las imágenes, pues las personas usuarias de lectores de pantalla no están recibiendo la misma información que las personas que acceden a las infografías de forma visual. Si desean más información al respecto ingrese al siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1wUJ9ADHaZNMxUSJ3SI0tc5g-T8ArNah8 y busque la norma INTE/ISO/IEC/TS 20071-11:2020 Tecnología de la información - Accesibilidad en componentes de interfaz de usuario - Parte 11: Guía sobre textos alternativos para imágenes.
Estructura de la página (H)	Corregido
Error de asignación de las etiquetas del formulario con los	Corregido



campos donde se escribe la información	
Idioma de la página en inglés	Corregido
En la sección "Mi Expediente digital" no se cuenta con el menú principal de la página, lo cual interrumpe la uniformidad del sitio	Corregido
Cuadro donde las personas usuarias deben firmar con una firma dibujada para poder seguir con el flujo de la solicitud	Corregido , tal como lo dice la norma, ahora la persona usuaria tiene la alternativa para usarla por teclado, además se implementó un botón para omitir la firma y continuar con el formulario.
La declaración Jurada, escrita a mano.	<p>Pendiente, aún es obligatorio subir la declaración jurada escrita y firmada a mano para completar el formulario. En la plataforma no se adjunta una plantilla o machote para orientar a las personas en la confección de la declaración</p> <p>En el oficio enviado por el MTSS, se explica que se encuentran valorando alternativas jurídicas que permitan poner a disposición de las personas solicitantes un mecanismo que no implique la transcripción de la declaración jurada a mano.</p>

REVISIÓN MANUAL

Como parte del proceso de revisión, el 17-6-2020 se le solicitó la colaboración del señor José Joaquín Mejías Quijano, quien es una persona con baja visión y utiliza el lector de pantalla NVDA. Él navegó por la plataforma Proteger y realizó las siguientes observaciones sobre la misma.

1. El menú principal desplegable de la página se le describe al usuario en inglés *"Toggle Navigation"*.
2. En la sección del formulario, a la persona usuaria se le describe al principio de la página una alerta *"Debe firmar la declaración jurada y aceptar el consentimiento informado para continuar."* Sin embargo, este texto se sitúa después de la casilla de aceptación de los términos, lo que confunde al usuario, principalmente si este presenta baja visión y tiene algún remanente visual, pues no identifica la ubicación del texto.
3. Los botones de adjuntar documentos están en inglés "Browse" y el lector de pantalla se encuentra en español, por lo que la lectura de este es confusa para la persona usuaria. Ejemplo de lo que lee el lector de pantalla: "brouse".
4. El formato de fechas desplegado *"dd/mm/aaaa"* le causa confusión al usuario al escucharlo, pues no le brinda la suficiente información para identificar el dato que debe introducir.
5. Los textos que especifican indicaciones sobre la información que la persona usuaria debe completar en los campos del formulario deberían estar después del nombre del campo y antes del espacio de llenado, ya que el lector de pantalla los lee después de haber completado la información, quitándole el valor a la indicación. Ejemplo:



Número de documento de identificación

Validar ID

No digite guiones ni espacios (Formato: 123456789)

6. Los botones "Validar ID" y "Validar IBAN" le causan confusión al usuario, pues no son fáciles de entender, se debe considerar cambiar el nombre para que represente mejor la acción que realiza el botón y sean más comprensibles para las personas usuarias.

7. Existe un listado en este formulario el cual viene en números romanos, se debe considerar poner números enteros, pues, según la configuración del lector de pantalla podría identificar a estos como letras y no como números.
8. El usuario manifiesta que sería conveniente tener un instructivo que le indique como adjuntar documentos en el formulario por medio del teclado. O dar la opción al usuario de copiar el documento y pegarlo en el formulario.

Al final de la prueba el señor Mejías Quijano comenta que, para él, la plataforma tiene una calificación de 80/100 en accesibilidad. Sin embargo, resaltó que para él sería muy complicado poder redactar la declaración jurada a mano y adjuntarla en el formulario, al igual que adjuntar las fotos de la cédula que se solicitan al final.

QUINTO: Que por designación de esta Junta Directiva, la Ingeniera Karla Araya Orozco y el Ingeniero Eduardo Eduarte Vázquez, ambos funcionarios del Equipo de Gestión del Conocimiento de la Dirección Técnica del Conapdis, realizan una valoración final de la plataforma del Bono Proteger y emiten un criterio técnico sobre ajustes razonables a nivel tecnológico para el aporte de la declaración jurada de las personas solicitantes en el trámite realizado mediante la plataforma Proteger. En este criterio, ambos profesionales atienden lo dispuesto en el oficio MTSS-DMT-OF-822-2020, MDHIS-114-07-2020, remitido por las autoridades del MTSS y del IMAS a instancia de esta Junta Directiva, y señalan:

“Que según criterios jurídicos no es posible la eliminación total de la declaración jurada, por lo que esta debe modificarse e implementarse mediante ajustes razonables, considerando que estos últimos son todas aquellas adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Es oportuno mencionar que las soluciones plasmadas no pueden ser consideradas del todo accesibles, pues, no brindan los mismos criterios para el mayor número de personas posibles de forma satisfactoria,

independientemente de las limitaciones derivadas del entorno que estas enfrentar, todo esto debido a la brecha tecnológica que les discrimina. Sin embargo, se propone disponer varias opciones que permitan a las personas usuarias escoger la que más ajuste a sus posibilidades. Esto debido a la falta de soluciones tangibles e inmediatas ante el problema en cuestión.”

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-157-2020: Que en respuesta a oficio MTSS-DMT-OF-822-2020, MDHIS-114-07-2020, remitido por las autoridades del MTSS y del IMAS, referido a la accesibilidad de la Plataforma proteger.go.cr, específicamente, a lo establecido en el punto 2 referente a la identificación de opciones viables y válidas, tanto técnica como jurídicamente, para eliminar o sustituir la declaración jurada como parte de los requisitos en la solicitud del Bono Proteger; esta Junta Directiva bajo el amparo de las facultades que otorga la Ley 9303, Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en el artículo 3º, y a fin de garantizar el acceso de la población con discapacidad en igualdad de condiciones a este beneficio social, acuerda con carácter vinculante para las autoridades de Gobierno que a fin de implementar la funcionalidad de creación y firma de la declaración jurada por parte de las personas usuarias con discapacidad se deberán implementar las siguientes alternativas para realizar esta tarea:

1. Tomar en cuenta la opción que actualmente tiene implementada la plataforma y que consiste en redactar a mano la declaración jurada. No obstante, se debe estandarizar la ubicación de la firma e indicar al usuario el espacio designado para esta. Por ejemplo: la firma debe estamparse en la esquina inferior derecha del documento.
2. Como segunda alternativa se deberá permitir a la persona usuaria con discapacidad mediante un formulario ingresar los datos de la declaración jurada y que el sistema genere la declaración jurada automáticamente. Luego la declaración debe ser desplegada al usuario de manera que pueda acceder al contenido y que permita la lectura visual y por medio de un lector de pantalla. Posterior a esto se le dará la opción de imprimir la declaración para que la pueda firmar en el



espacio estandarizado y luego el usuario procederá a tomar una foto o escanear el documento para subirlo en la plataforma.

3. Como tercera opción se plantea que el sistema genere la declaración jurada al igual que como lo haría en la segunda opción y que se le permita a la persona usuaria con discapacidad utilizar la firma digital si dispone de ella, de tal manera que la plataforma establezca un espacio para este fin, sin que haya necesidad de descargar la declaración.
4. El Conapdis facilitará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Mixto de Ayuda Social el apoyo de un video en LESCO elaborado con personas sordas que puedan fungir como modelos lingüísticos culturales, con un tutorial que se incorporará a la plataforma del Bono PROTEGER.
5. Enviar oficio a las autoridades del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones comunicándoles el proceso que se desarrolló para evaluar el sitio web del Bono PROTEGER y su resolución final con el objetivo de recomendar su evaluación en otros sitios web y solicitar su seguimiento.

Esta Junta Directiva agradece a las autoridades del Gobierno el ingente esfuerzo realizado para corregir las barreras de accesibilidad que limitan el acceso a las personas con discapacidad a la plataforma del Bono Proteger y reconoce la necesidad que este grupo de población cuente con el máximo nivel de protección durante los tiempos de emergencia nacional. Es todo.

9 votos a favor

1 voto en contra: señor Alberto Delgado Paniagua, las referencias que hacen al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones no son consistentes con las responsabilidades que actualmente le corresponden a dicha institución en este tema.

ACUERDO FIRME

2.2.b. Recisión Convenio MTSS-Conapdis

Manifiesta la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que anteriormente la institución suscribió un convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se facilitaban los servicios de ocho personas choferes como apoyo para la entrega y distribución de alimentos a las personas afectadas por la pandemia, el cual

se había ampliado hasta el mes de diciembre. Sin embargo, la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) tiene cerca de dos o tres semanas de no entregar paquetes de alimentos y aunado a esta situación, en las regiones las visitas domiciliarias han debido reducirse también como medida de prevención por el COVID-19, por lo que se ha tomado la decisión de rescindir este convenio de forma temporal hasta obtener una nueva respuesta de la Comisión Nacional de Emergencia.

Añade el Lic. Azofeifa Murillo que este convenio fue aprobado en el mes de abril de este año, abriéndose la posibilidad de prórroga por un mes puesto que era el requerimiento en aquel momento. Se prorrogó por seis ocasiones consecutivas (la última se firmó el 10 de julio, 2020) y se estableció que ésta última estaría rigiendo hasta diciembre, 2020, pero por las circunstancias anteriormente expuestas, no será necesario contar más con ese apoyo, por lo que, de acuerdo con la cláusula octava de este Convenio, el mismo se puede rescindir en cualquier momento y cuando ambas por mutuo acuerdo decidan finalizar el mismo sin que se genere ningún pago por indemnización o algún otro concepto, aclarando también que siendo el órgano colegiado quien aprobó el Convenio inicialmente, es ese mismo órgano quien debe rescindirlo.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón lo siguiente:

- 1- ¿No habrá más entrega de alimentos a las personas con discapacidad provocada por la emergencia sanitaria por COVID-19 o queda alguna reserva resguardada?
- 2- ¿Por qué la Junta Directiva debe rescindir el convenio, si por ejemplo el del señor Manuel Zamora Herrera lo rescindió la señora directora ejecutiva?

Atendiendo las consultas de la señora delegada Chacón Chacón, refiere la señora Barrantes Arroyo que la institución no tiene alimentos en resguardo, solamente los complementos nutricionales y pañales que corrieron por cuenta de Conapdis y se está a la espera de que la Comisión Nacional de Emergencias vuelva a otorgar alimentos para su distribución, caso contrario, se tendrá que

buscar otra estrategia para llegar hasta las personas con discapacidad que más lo necesitan.

En cuanto a la consulta de la rescisión del Convenio del señor Zamora Herrera, manifiesta el Lic. Azoifeifa Murillo que, aunque no recuerda bien los términos en que fue suscrito ese Convenio, indica que el papel de la Junta Directiva va a depender del documento que se suscribe en ese momento, por lo que, en este caso en particular, la potestad de decidir de forma anticipada debe ser por la misma fórmula que se aprobó originalmente, reiterando que en el caso específico del señor Zamora Herrera no le es posible recordar cuáles fueron las condiciones en que se rescindió ese Convenio y si ya se había delegado esa potestad en la Dirección Ejecutiva, sin embargo, en este caso y en todos los subsiguientes su posición como asesor legal es que para rescindir un Convenio de forma anticipada tiene que venir a esta Junta Directiva.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón se de lectura a la cláusula octava donde se determina si corresponde a la Junta Directiva o a la Dirección Ejecutiva rescindir este Convenio, dado que en el caso del Convenio del señor Manuel Zamora Herrera se dijo claramente que este órgano trasladaba a la Dirección Ejecutiva, pero ahora la Asesoría Legal asevera que Convenio aprobado por la Junta Directiva, Convenio rescindido, considerando que de esta forma debió hacerse con el Convenio del señor Zamora Herrera, de forma lineal y en igualdad de condiciones.

Se procede a dar lectura y transcribir de forma literal la cláusula octava del Convenio MTSS-Conapdis:

OCTAVA: Rescisión. En cualquier momento que lo estimen necesario o conveniente, el MTSS y el CONAPDIS, conjunta o individualmente, podrán poner término al presente CONVENIO, mediante acuerdo o comunicación escrita, con tres días hábiles de anticipación, a la fecha en que se hará efectiva la decisión, o cuando haya pasado la emergencia sanitaria. La rescisión no originará pago alguno por concepto de indemnización.

Indica la señora delegada Chacón Chacón que de momento no se referirá más al tema, sin embargo, está de acuerdo con el Lic. Azofeifa Murillo en cuanto a que, si la Junta Directiva aprueba un convenio, la Junta Directiva tendrá la potestad de rescindirlo para que no ocurra con lo sucedido en el caso del señor Zamora Herrera.

Señala el Lic. Azofeifa Murillo que debe tomarse en cuenta que si la Junta Directiva aprueba un convenio y este llega a su término, el mismo no tendría que venir a esta instancia nuevamente, por ejemplo el Convenio del señor Zamora Herrera, si estaba por un año y se llegó a ese término, simplemente se está cumpliendo con las obligaciones que ustedes determinaron y si no hay obligación de prórroga, como tal no tendría que venir, es solamente en casos como el presente donde se tiene que tomar una decisión anticipada.

Añade la señora directora ejecutiva que entre las plazas vacantes se logró contratar a dos choferes más, por lo que la institución puede hacerle frente a la situación contando ya con 5 choferes propios.

Así las cosas, se acuerda:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en fecha primero de abril de 2020 el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto de otorgar en préstamo temporal de choferes y vehículos del MTSS a favor del Conapdis, para que presten servicios de transporte de forma temporal con el propósito de realizar el traslado de funcionarios y/o materiales o insumos necesarios exclusivamente para la atención de la Emergencia Nacional por COVID-19.

SEGUNDO: Que el citado convenio tenía una vigencia de un mes prorrogable, contado a partir del día 02 de abril de 2020, pudiendo ser prorrogado a solicitud de ambas partes, para lo cual deberán coordinarlo al menos un día antes del vencimiento de forma escrita por cualquier medio.



TERCERO: Que ante la necesidad de seguir contando con el apoyo del personal y vehículos del MTSS, las partes suscribieron diversas Adendas, siendo la última suscrita el 10 de julio de 2020, y en la cual se consideró que persiste la necesidad de continuar con la colaboración durante la emergencia nacional, por lo que se acuerda extender la vigencia del convenio de cooperación **hasta el 31 de diciembre de 2020**, con la aceptación expresa de que el mismo podrá rescindirse de manera anticipada por motivos de interés común o dejar de requerirse la cooperación.

CUARTO: Que la cláusula octava del convenio original contempla la posibilidad de rescisión, en cualquier momento que lo estimen necesario o conveniente las partes, conjunta o individualmente, pudiendo poner término al convenio mediante acuerdo o comunicación escrita, sin que esto origine pago alguno por concepto de indemnización.

QUINTO: Que ambas partes valoran la necesidad de rescindir el Convenio de Cooperación y sus seis Adendas, siendo que se considera que el apoyo brindado por los choferes y los vehículos del MTSS al Conapdis ha cumplido con su objetivo durante la emergencia nacional provocada por el COVID-19 y que con dicho apoyo se han logrado atender cientos de personas con discapacidad en condición de pobreza y riesgo en todo el país, pero que sin embargo en este momento el Conapdis posee la capacidad para continuar con dicha atención con sus propios recursos.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-158-2020: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad el primero de abril de 2020, y cuyo objetivo consiste en el préstamo temporal de Choferes y vehículos del MTSS a favor del CONAPDIS para la atención de acciones de la Emergencia Nacional por COVID 19; se acuerda rescindir los alcances del mismo y de sus Adendas subsiguientes, a partir del día dieciséis de agosto de 2020, siendo que se considera que el apoyo brindado por los choferes y los vehículos del MTSS al Conapdis ha

cumplido con su objetivo durante la emergencia nacional y que con dicho apoyo se han logrado atender cientos de personas con discapacidad en condición de pobreza y riesgo en todo el país, pero que sin embargo en este momento el Conapdis posee la capacidad para continuar con dicha atención con sus propios recursos. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que ejecute lo aquí acordado. Es todo.

10 votos a favor

ACUERDO FIRME

2.2.c. Índices de Gestión respecto al COVID-19

Presenta este tema la señora Paola Loría Herrera, directora técnica.

Refiere la señora Paola Loría Herrera que, con motivo de la pandemia, la Contraloría General de la República se avocó a dar seguimiento a la continuidad del servicio institucional, donde mediante diversos criterios se evaluó la calidad del servicio.

Gestión para la continuidad de los Servicios Públicos Críticos ante la Emergencia Sanitaria

Eje 1. GCI

- ✓ Eje 1: Gestión de la continuidad institucional: Permite la identificación de las amenazas potenciales, los posibles impactos para las operaciones y los servicios, así como, las medidas de protección y mitigación para que su afectación sea la mínima posible
- ✓ Eje 2: Gestión de la continuidad del servicio crítico: Herramienta que fomenta la creación de marcos institucionales de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones imprevistas en procura de satisfacer las necesidades de la ciudadanía, para asegurar razonablemente la continuidad de servicios críticos y esenciales como la salud, la seguridad ciudadana y alimentaria, el abastecimiento de agua y energía.



- ✓ Eje 3: Estado de la continuidad del servicio crítico ante la emergencia: Continuar con los servicios públicos mediante la reducción de los riesgos y la planificación de su recuperación.
- ✓ Eje 4: Sostenibilidad financiera para la continuidad del servicio crítico: Continuar realizando actividades que promueven la reactivación económica de manera segura, mediante la aplicación de protocolos, el uso de las tecnologías de información, la prestación de los servicios en línea, entre otros.

Recomendación

- Analizar los resultados obtenidos respecto al nivel de gestión de la continuidad institucional en procura de implementar prácticas
- Establecer un marco para la construcción de su capacidad de adaptación ante eventos imprevistos, algunos disruptivos como la actual emergencia sanitaria, generar información para la toma de decisiones, gestionar los riesgos y minimizar el impacto sobre la prestación de los servicios.

Etapas y Componentes GCI

- 1- Análisis institucional
- 2- Definición de planes
- 3- Establecimiento de la CGI
- 4- Medidas de mitigación
- 5- Ejecución y revisión periódica de la CGI

1. Políticas-Estrategias

Definición por parte del jerarca de un curso o línea de acción para orientar la gestión de la continuidad institucional.

- ✓ Definición Servicios Críticos
- ✓ Objetivos
- ✓ Resultados Esperados
- ✓ Plan Acción
- ✓ Roles y Responsabilidades
- ✓ Evaluación y Seguimiento

Incorpore acciones referentes a la gestión de los recursos financieros, humanos, operativos y de tecnologías de información (Documentada, aprobada y comunicada)

2. Análisis Institucional

Se deriva de la política y estrategia de la entidad y constituye un insumo para la formulación de medidas de mitigación y planes para la gestión de la continuidad institucional. Generar información de utilidad para la toma de decisiones oportunas y sustentadas en datos, de manera que se promueva la sostenibilidad y la continuidad de los servicios públicos críticos.

Evaluación de riesgos:

Identificar cómo podría verse afectada la continuidad institucional.

Identificar y la valorar circunstancias y amenazas que pueden afectar la continuidad.

Analizar de impacto, que contempla la evaluación de las actividades de la institución y los efectos que una interrupción puede causar sobre ellos.

Identificar las funciones críticas de la entidad y sus dependencias.

Contar con un proceso de seguimiento, aprobación y supervisión de la implementación de procesos de Autoevaluación, con el propósito de determinar en qué medida la gestión de los riesgos se ajusta a las necesidades y objetivos institucionales.

Identificar eventuales ajustes a los controles existentes.

3. Medidas Mitigación

Aplicación de lineamientos para reducir el impacto negativo que provoca un evento de origen natural, humano o tecnológico, a fin de asegurar el uso sostenible de los recursos y garantizar la continuidad institucional.

Recursos Humanos:

- ✓ Estrategia de organización personal para dar continuidad.
- ✓ Protocolos de limpieza y productos para la higiene de los funcionarios.

Recursos Financieros:

- ✓ Realizar supuestos utilizados para las proyecciones financieras, particularmente de los ingresos esperados, las cuentas por cobrar, los gastos de funcionamiento, los niveles de deuda antes de la emergencia

y los esperados productos de nuevos endeudamientos para atender la emergencia.

Tecnologías Información:

- ✓ Prestación virtual de los servicios.
- ✓ Herramienta Tecnológica para la GCI.
- ✓ Plataforma TI para efectuar las funciones críticas por medios digitales.

Operaciones:

- ✓ Afectación operaciones por la emergencia.
- ✓ Lineamientos de operación Institucional.
- ✓ Establecer los recursos necesarios para continuar con la prestación del servicio minimizando los riesgos que se presentan en diferentes ámbitos: la protección de la salud, la mitigación de contagios, la instauración de protocolos, la y la reactivación económica.

4. Definición Planes

Identificar y documentar las acciones que permitan la continuidad institucional, así como brindar respuestas efectivas para que la operación de la entidad continúe de manera razonable. La elaboración de esos planes se basa en lo establecido en la política o estrategia de la gestión de la continuidad institucional y en los resultados del análisis institucional.

- ✓ Continuidad: guía a una institución para responder a un evento imprevisto de acuerdo con sus objetivos de continuidad institucional.
- ✓ *Contingencia:* orientado a la generación de las capacidades institucionales para una respuesta rápida, efectiva y coordinada ante emergencias, representan una serie de actividades enfocadas a sostener los servicios críticos de las instituciones después de una emergencia en un tiempo mínimo. La ausencia de este plan puede limitar la respuesta efectiva y oportuna para el restablecimiento de la continuidad institucional.
- ✓ Recuperación: acciones de recuperación de corto, mediano y largo plazo ante la interrupción del servicio producto de la emergencia. (Estrategias, Personal, Procedimientos y Recursos Necesarios para la recuperación)

Análisis, definición e implementación de acciones desde diferentes perspectivas, que favorezcan el cumplimiento de las medidas asociadas al distanciamiento social sin sacrificar la prestación de los servicios públicos

5. Ejecución y Revisión Periódica

Acciones realizadas por las entidades para implementar, mantener, evaluar y mejorar continuamente el desempeño y la efectividad de esa gestión, de acuerdo con los resultados obtenidos.

- ✓ Revisar de la gestión de la continuidad, la frecuencia de revisión.
- ✓ Establecer responsables de su ejecución.
- ✓ Definir e implementar de las medidas correctivas que se consideren pertinentes a la luz de los resultados obtenidos.

Escala GCI

Incipiente: se aplican entre el 1% y el 25% de las prácticas para la CGI.

Básico: se aplican entre el 25% y el 50% de las prácticas para la CGI.

Intermedio: se aplican entre el 50% y el 75% de las prácticas para la CGI.

Avanzado: se aplican entre el 75% y el 90% de las prácticas para la CGI.

Óptimo: se aplican entre el 90% y el 100% de las prácticas para la CGI.

Resultado Institucional

Institución	Nivel		Componentes				
			1	2	3	4	5
			GCI	Análisis	Mitigación	Planes	Revisión
CONAPDIS	76,3	Intermedio	77,8	100	99	0	91,3



- Cuestionario (100 pg.) Junio
- Posición: 9 de 91 instituciones
- **1 Posición** Nivel Intermedio

Recomendación: Continuar implementando buenas prácticas que promuevan el fortalecimiento del marco de capacidad institucional ante eventos imprevistos, la generación de información para la toma de decisiones ágil, oportuna y estratégica, la gestión de los riesgos y con ello minimizar el impacto sobre la prestación de los servicios.

INFORME SOBRE EL NIVEL DE RIESGO INSTITUCIONAL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Nivel Riesgo

- Instrumento de valoración cuantitativa del riesgo institucional ante la amenaza de una disminución de sus ingresos producto de esa emergencia.
- Promover de manera razonable el logro de los objetivos, prestación continua de los servicios públicos y su viabilidad financiera en el futuro.
- Vulnerabilidad y las amenazas que enfrentan esas instituciones de una afectación negativa en sus ingresos. Insumo para la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable
- Analizar el nivel de riesgo de **198 instituciones** públicas ante la emergencia sanitaria.
- Inciden en la gestión financiera, operativa, de recursos humanos y de tecnologías de información, los cuales facilitan o limitan su capacidad de enfrentar la emergencia. Por su parte, la amenaza corresponde a la posible disminución en los ingresos de la institución debido a la cantidad de casos COVID-19 en el país.

Análisis de riesgo

- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488, el riesgo es la probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido.

- El análisis de riesgos incluye una revisión del grado de **exposición**, la **susceptibilidad**, y la **capacidad de adaptación** de una institución, así como las características técnicas (frecuencia e intensidad) de las amenazas que enfrenta.
- Ley N°8488 la vulnerabilidad es la condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales
- En emergencia sanitaria se refiere a la exposición de las instituciones públicas una vez considerada su susceptibilidad y su capacidad de adaptación.

Componentes Análisis Riesgo

- 1- Amenaza-Intensidad-Frecuencia**
- 2- Vulnerabilidad-Susceptibilidad-Exposición-Capacidad de adaptación**
- 3- Riesgo**

Susceptibilidad:

Grado de fragilidad interna para responder ante las amenazas y el posible impacto que genera la ocurrencia de un evento adverso, como lo es la emergencia sanitaria.

Considera factores que inciden en la gestión institucional de frente a la emergencia en las dimensiones financiera, operativa, de recursos humanos y de tecnologías de información.

Aspectos críticos según dimensión

Gestión financiera-Gestión operativa-Gestión de Tecnologías de Información-Gestión de Recursos Humanos

Exposición

El nivel de exposición se refiere a la condición de desventaja que enfrenta la institución pública por sus características ante los eventos negativos que



surgen de la emergencia. Determinó considerando los siguientes componentes:

1. Nivel de afectación sectorial: expresa el nivel de exposición de cada institución de acuerdo con el sector o finalidad pública según los servicios que presta.
2. Volumen de operaciones: se refiere a la exposición asociada al volumen de los recursos presupuestarios que administra cada institución y la cantidad total de funcionarios de cada una.
3. Afectación normativa: corresponde al efecto potencial de nuevos proyectos de ley durante la emergencia, considerando los ingresos, los gastos, la prestación directa o indirecta del servicio público, su temporalidad y las funciones regulares de la Institución. Considera la afectación potencial por sector debido a los decretos y directrices emitidos en esta coyuntura. Por afectación entiéndase el nivel de ajustes que han requerido o requerirán las instituciones en sus funciones y en su servicio por la magnitud de cambios normativos, sin calificarlos como positivos o negativos.
4. Composición presupuestaria: considera 4 indicadores: a) limitación de fuentes de ingresos; b) la restricción de otras fuentes de ingresos; c) la rigidez del gasto asociado a las cuentas menos flexibles, y d) la rigidez del ahorro posible en virtud de las medidas anti COVID-19.

Capacidad Adaptación

- ✓ Capacidad de adaptación institucional ante la emergencia sanitaria para resistir, absorber, ajustarse y recuperarse de sus efectos. Instituciones necesitan fortalecer su capacidad de adaptación para reducir su vulnerabilidad y su nivel de riesgo ante el COVID-19.
- ✓ Es importante el uso de datos que apoyen la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y promover, de manera razonable, el logro de sus objetivos.

Capacidad Financiera

- ✓ Modificaciones presupuestarias
- ✓ Elaboración de un plan de contingencia.
- ✓ Mecanismos de control del riesgo financiero.
- ✓ Estimaciones de riesgo de los proyectos.
- ✓ Estrategia de recuperación de ingresos.

- ✓ Establecimiento de límites discrecionales de gastos.
- ✓ Adquisición de compromisos financieros adicionales.
- ✓ Valoración de la afectación de los ingresos por variables macro y control gasto corriente según el Título IV de Ley N°9635 en lo correspondiente.
- ✓ Peso del servicio de la deuda sobre el presupuesto.

Operativa

- ✓ Difusión de información y comunicados a la ciudadanía sobre los bienes y servicios brindados.
- ✓ Órganos colegiados sesionan periódicamente durante la emergencia.
- ✓ Adaptación medidas para mantener la capacidad operativa.
- ✓ Ejecución de compras no incluidas en el programa de adquisiciones en virtud de la emergencia.
- ✓ Páginas Web y redes sociales información sobre las medidas sanitarias, las acciones tomadas y sus consecuencias.
- ✓ Recursos económicos destinados para tal efecto.
- ✓ Canales de comunicación para la atención de los usuarios.
- ✓ Nivel de gasto de capital respecto al total de gasto de cada Institución.

Recursos Humanos

- ✓ Implementación de lineamientos de teletrabajo, el porcentaje de funcionarios en esa modalidad.
- ✓ Protocolos de limpieza e higiene para los funcionarios en modo presencial.
- ✓ Identificación de personas con factores de riesgo.
- ✓ Implementación de una estrategia de comunicación sobre las medidas acatadas durante la emergencia.
- ✓ Identificación de puestos clave.
- ✓ Establecimiento de una estrategia de su posible sustitución.

Tecnologías Información

- ✓ Medidas en relación con la capacidad de las plataformas tecnológicas
- ✓ Mecanismos adicionales para casos de fraudes y ataques cibernéticos.
- ✓ Acciones de monitoreo para la detección y alertas de actividad anormal en equipos tecnológicos.
- ✓ Implementación de nuevos mecanismos tecnológicos de comunicación
- ✓ Implementación de herramientas de evaluación.
- ✓ Satisfacción de los usuarios por los servicios digitales.

- ✓ Nivel de gasto de capital en materia de tecnologías de información respecto al gasto total.

Medidas Generales

- ✓ Análisis de impacto (proyecciones) en ingresos y egresos.
- ✓ Análisis de riesgos
- ✓ Plan de continuidad negocio con tipos de escenarios, impactos y desafíos.
- ✓ Análisis y determinación de la suficiencia de personal para atender la demanda de bienes y servicios.
- ✓ Evaluado el plan anual operativo con base en los cambios del entorno y las circunstancias económicas y sociales.
- ✓ Incluyó la calificación general en el Índice de Gestión Institucional.

Nivel Adaptabilidad

Nombre de la institución	Capacidad de adaptación
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	85,9
Popular Agencia de Seguros S.A.	77,5
Municipalidad de San Carlos	76,9
Banco Popular y Desarrollo Comunal	74,0
Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)	73,2

Resultados por componente para Conapdis

Nivel de susceptibilidad: 46.4%

Nivel de exposición: 69.7%

Nivel de adaptación: 85.9%

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que estos índices de gestión institucional ante una situación de pandemia no queden como la felicidad más grande del mundo porque la realidad de las personas con discapacidad ha empeorado, además de considerar que la Contraloría General de la República a través de sus índices no está reflejando la mejoría en la calidad de vida de esta población que es el interés primordial, dejando el sinsabor porque un dato así no proyecta esa desmejora por lo que se constituye en un desafío para la institución.

Al respecto, la señora Loría Herrera comenta que lo que se mide es la gestión institucional (calidad de servicio, continuidad, entre otros), a pesar de estar a distancia las personas funcionarias han hecho su mejor esfuerzo tanto a nivel interno como externo.

Señala la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que si bien es cierto estos índices no miden el grado de satisfacción de la población, a su criterio es necesaria esa palmada con la que las personas funcionarias sepan que el trabajo se está haciendo bien en todos los niveles y desde luego, la felicitación debe ser extensiva para todos y todas los que se han involucrado en el proceso que ha demandado la pandemia.

Considera la señora delegada Luz María Chacón León que este es el momento para reconocer el buen trabajo realizado, y que, así como se exige y se solicitan cuentas, es también necesario extender el agradecimiento y abrazo de felicitación, sin olvidar que las personas con discapacidad continúan a la espera de apoyo.

De igual forma expresan sus palabras de agradecimiento el señor delegado Lindor Cruz Jiménez y la señora delegada Francini Bermúdez Sibaja a todas las personas funcionarias, especialmente para la Sede Regional Huetar Caribe y la Sede Regional Brunca.

En virtud de lo expuesto, mociona el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua la siguiente propuesta de acuerdo:

**ACUERDO JD-159-2020:**

La Junta Directiva reconoce el logro obtenido por la Institución en la medición que realizó la Contraloría General de la República sobre la adaptabilidad del CONAPDIS en medio de la pandemia, por lo que felicita a todas las personas funcionarias en todos los niveles y en todas las regiones del Conapdis por las acciones que han permitido este logro, a la vez que se les insta a seguir mejorando en los aspectos que así lo permiten. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que comunique lo aquí acordado a todas las personas funcionarias de la institución.

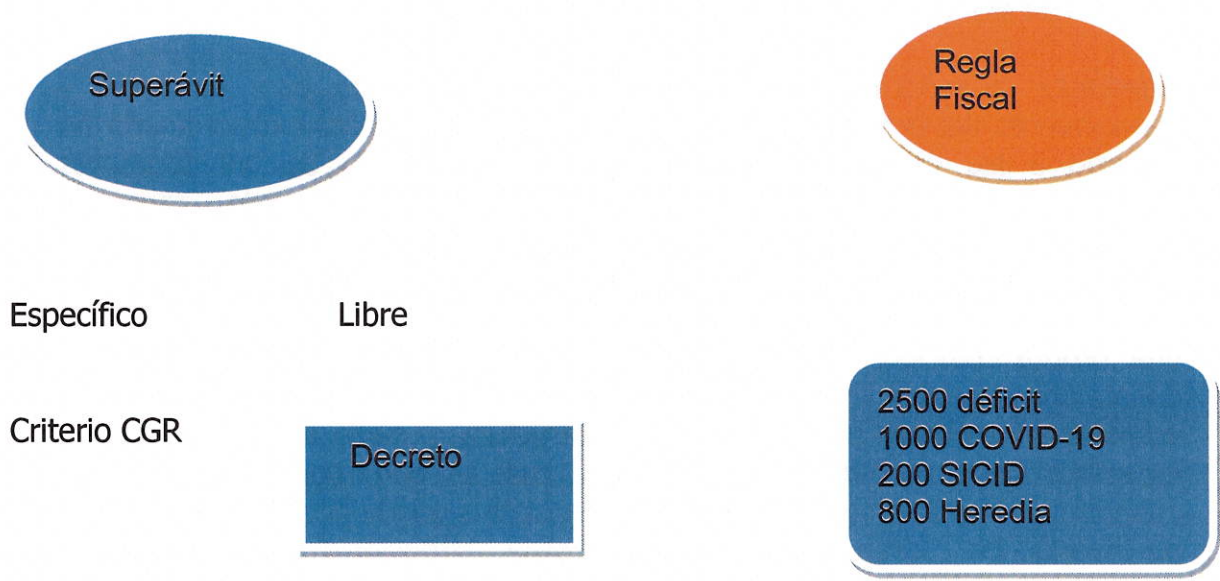
10 votos a favor**ACUERDO FIRME****2.2.d. Presupuesto Extraordinario****Al ser las 10:34 de la mañana, se toma un receso.****Al ser las 10:45 de la mañana, se toma un receso.**

Se autoriza el ingreso del señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo.

Manifiesta la señora directora ejecutiva que se colocó para discusión y conocimiento del órgano colegiado el tema del presupuesto extraordinario de acuerdo a las últimas instrucciones recibidas producto de las diferentes negociaciones con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y con la Segunda Vicepresidencia de la República quien ha asumido un compromiso real con esta tarea dándole prioridad y buscando alternativas que permitan una pronta solución. Indica la señora Barrantes Arroyo que la institución cuenta con superávit libre y específico, mismos que por normativa solo pueden volverse a invertir en proyectos de infraestructura, aunado a que el superávit específico tiene una restricción adicional cual es que, por tratarse de un proyecto de ley, solamente la Asamblea Legislativa puede decidir si se puede o no invertir. En cuanto a la Regla Fiscal, si la institución fuera autorizada a gastar el superávit, esta sería una barrera más a superar, por cuanto se había hablado en primera instancia de buscar un acuerdo en el Consejo de Gobierno

donde cediera la Regla Fiscal y que el Ministro de Hacienda es quien permite mediante oficio se pudiera invertir el superávit libre, además de que, en acatamiento al Acuerdo JD-149-2020, se envió oficio a la Presidencia de la República donde se señalan aspectos no solamente del presupuesto para el año 2020, sino también de que se está frente a un problema estructural que inevitablemente traerá este tipo de situaciones apremiantes, aclarando que este predicamento se da porque, aunque la institución envíe los Planes Operativos institucionales bajo protesta porque no alcanzan los recursos, no se toma para asignar el presupuesto del año siguiente con lo que realmente se ha gastado en el año.

Continúa señalando la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que retomando lo discutido en la sesión pasada, las circunstancias cambiaron y aunque se envió el oficio al señor presidente, se decidió que el tema no se resolvería por Consejo de Gobierno, sino más bien, solicitando criterio a la Contraloría General de la República quienes devinieron en plantear un decreto donde se pudiera utilizar el superávit, como se explica en los siguientes gráficos:





Añade la señora Barrantes Arroyo que la institución ha continuado trabajando muy de cerca en la Asamblea Legislativa, señalando que en el transcurso de la semana se podría contar con los 2500 millones de colones correspondientes al superávit libre para el año 2020, quedando a la espera del superávit específico que permitan liberar más recursos, añadiendo que por todas las razones anteriormente expuestas, no fue posible traer el presupuesto extraordinario dado que se desconocen cuáles serán las fuentes de financiamiento para el mismo, además de que si todos esos recursos se aprobaran, la institución tendrá que dar un giro y modificar sus funciones para ejecutarlos en los meses que quedan del año 2020. Para cerrar, manifiesta que, si el señor presidente firmara hoy mismo el decreto ejecutivo, se tendría que convocar a sesión a la Junta Directiva para aprobar el presupuesto extraordinario para enviarlo a la Comisión Nacional de Emergencia, de ahí pasar a la Contraloría General de la República y posteriormente a la Autoridad Presupuestaria, enfatizando que para el mes de setiembre no se tendría disponibilidad de recursos para girar las transferencias monetarias correspondientes a ese mes.

Respecto a la consulta de la señora presidenta en cuanto a la inversión, indica la señora Barrantes Arroyo que los recursos se destinarían en lo siguiente:

- Transferencias monetarias**
- Necesidades COVID-19 en los servicios residenciales**
- Soporte a personas con discapacidad emprendedoras**

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón que tiene claridad en que no se han cumplido los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria, por lo que todavía el órgano colegiado no ha hecho presencia ante la Presidencia de la República y la Comisión de Adulto Mayor y Discapacidad de la Asamblea Legislativa tal cual se acordó, destacando que la señora directora ejecutiva ha continuado con los trámites pero no así el órgano colegiado, por lo que llama la atención a que este cumplimiento está pendiente. Además, consulta cómo se pagaron las transferencias del mes de agosto y cómo podría resolverse la situación para este año y los siguientes, si es a través de decreto o por cuál vía.

Consulta el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua si se corre algún riesgo al trasladar recursos a la Comisión Nacional de Emergencia, además de consultar cuáles serían los cambios que tendría que emprender la institución.

Aclara la señora presidenta que el oficio al Presidente de la República se envió de forma conjunta con la Dirección Ejecutiva, enfatizando que ha tratado de estar lo más cerca posible de como se desarrolla la situación, explicando también que el oficio para la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa no se ha hecho porque de momento no se tiene certeza de cuál es el presupuesto que se requiere se apruebe en ese proyecto de ley que ya está presentado, como tampoco se sabe si es necesario un proyecto adicional que resuelva el tema estructural porque si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social logró incluir en el presupuesto todos los recursos del Programa de Pobreza y Discapacidad para el otro año, ya no tendría problemas con la Regla Fiscal porque podría iniciarse el año con presupuesto suficiente, y para el año 2022 el presupuesto ya alcanzaría más un crecimiento anual de un 4.6%, por lo que el problema habría desaparecido si efectivamente se lograran hacer los cambios en el presupuesto anual dándole crecimiento al presupuesto de Conapdis para cubrir todas las necesidades. Añade que el levantamiento de la Regla Fiscal no es posible aduciendo que



tanto el Ministerio de Hacienda como la Contraloría General de la República señalaron que no se contempla esta opción, ya que está definido por ley, solamente vía Asamblea Legislativa.

Informa la señora directora ejecutiva que hace escasos minutos, a través de un correo electrónico enviado por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social se vuelve a cambiar el panorama, dejando cualquier negociación realizada en cero, por lo que nuevamente debe iniciarse del punto de partida original. Aclara que el oficio se envió al Presidente de la República planteándole problema estructural el cual requiere de una solución integral y que el tema de las transferencias del mes de agosto se lograron cubrir con una transferencia realizada por FODESAF, además del uso de los pocos fondos provenientes de la Ley 7972.

Insiste la señora delegada Chacón Chacón en que se le aclare lo referente al oficio enviado a la Presidencia de la República, además de solicitar se le comparta ese documento. Además, señala que la señora presidenta de la Junta Directiva mediante correo electrónico confirmó que dicho oficio al día de ayer miércoles 12 de agosto no había sido enviado.

Procede la señora presidenta a elaborar un recuento de lo sucedido en los últimos días con el tema presupuestario, haciendo hincapié en que con el Ministerio de Hacienda no ha sido fácil gestionar alguna solución y que ciertamente, los cambios continúan y todavía no se tiene definida una ruta que sea la definitiva.

Respecto a informar a las Organizaciones de Personas con Discapacidad, indica la señora Barrantes Arroyo que ya se están trabajando infografías y videos explicativos para divulgar la información, sin embargo, no se ha tomado la decisión de compartirla todavía por lo cambiante de las circunstancias.

Respondiendo a las consultas realizadas por el señor vicepresidente, en lo que refiere a la Comisión Nacional de Emergencias queda claro que sería muy difícil poder acceder a esos recursos una vez que esa entidad los tenga asignados, en tanto que los cambios en los que entraría la institución serían

básicamente la identificación de personas con discapacidad que sean candidatas para recibir transferencias monetarias, acción que actualmente solo ejecutan los asesores y asesoras del Programa de Pobreza y Discapacidad, por lo que habría que recurrir a otras personas funcionarias variándoles sus funciones en el marco de la emergencia, además de cambios en el diseño de las metas.

Solicita nuevamente la señora directora ejecutiva la disponibilidad para que, si eventualmente se requiera sesionar de forma extraordinaria, sea posible contar con el apoyo de las personas delegadas, esto porque el tiempo de reacción es poco pero vital para emprender las acciones que este proceso pueda implicar.

Reitera su apoyo el señor delegado Christian Ramírez Valerio para divulgar la información hacia la comunidad sorda, únicamente solicitando se le aclare cuáles rutas se seguirán.

2.2.e. Resultados reunión virtual Comité de Bioética

Para presentar este tema, se incorpora a la sesión el señor Alexander Chaverri Carvajal, funcionario de la Dirección Técnica.

Indica el señor Chaverri Carvajal que la reunión virtual se dio en fecha 05 de agosto, 2020, con su participación en representación del Conapdis, así como las Organizaciones de Personas con Discapacidad ASIDOWN y ALAMUD en representación de la sociedad civil y el Comité de Bioética de la Caja Costarricense del Seguro Social. En lo que al encuentro se refiere, considera que se tuvo un buen intercambio de ideas y se utilizó como base el criterio emitido por la institución, además de exponerse las posibles omisiones o violaciones de derechos humanos que podrían estarse dando en el marco del lineamiento tal cual está planteado actualmente, llegando al acuerdo de que el mismo se estará revisando (el actual es la segunda versión) indicando que ya la tercera versión había sido enviada a la Gerencia Médica para su respectivo análisis, por cuanto se comprometieron a intentar incluir las observaciones realizadas por la institución en esta nueva versión o caso contrario, en la



siguiente, trayéndose también a colación cómo se resolvieron estos temas de ética principalmente en España, mismo que se tomó como referencia para sustentar estos lineamientos, donde se admitió que la Sanidad Pública no había considerado a las personas con discapacidad.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón si la propuesta de ese tercer lineamiento el Conapdis podrá conocerlo.

Manifiesta el señor Chaverri Carvajal que se acordó concertar una nueva reunión, por lo que presume que, al haber tenido un buen primer contacto, en esa próxima reunión se podrá conocer si las observaciones fueron recibidas.

Se agradece a la Administración su exposición, procediendo a continuar con la agenda.

2.2. Comité Directivo

2.2.a. Protocolo para sesiones Junta Directiva Conapdis

Para abordar este tema, retoma la señora presidenta la dinámica de la pasada sesión, señalando que solamente se discutirán los artículos que cuenten con mociones.

En el Artículo 14 se tiene por recibida observación de la señora delegada Ileana Chacón Chacón, la cual es validada por la Asesoría Legal y se procede a incluir en el mismo, quedando de la siguiente forma:

Artículo 14: Asistencia de delegados a las sesiones. A las sesiones solo podrán asistir las personas delegadas o sus suplentes oportunamente acreditados ante el Conapdis y debidamente juramentados. Las personas que ocupen cargos de suplentes asistirán a las sesiones únicamente cuando les corresponda sustituir a los respectivos titulares del cargo y lo harán con los mismos derechos, obligaciones y potestades que la persona delegada propietaria.

La Secretaría de Actas de la Junta Directiva deberá llevar un control de las ausencias de las personas delegadas, a efecto de verificar que se cumpla lo dispuesto en el artículo 5 de la Reforma Integral al Reglamento de Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

En el Artículo 15 se tienen por recibidas las observaciones de las señoras delegadas Luz María Chacón León e Ileana Chacón Chacón, las cuales son validadas por la Asesoría Legal y se proceden a incluir en el mismo, quedando de la siguiente forma:

Artículo 15. Otros asistentes regulares a las sesiones. En las sesiones deberá participar, las siguientes personas:

- a) La persona a cargo de la Dirección Ejecutiva, que tendrá voz, pero sin voto,
- b) la Secretaría de Actas a efectos de brindar los apoyos que sean necesarios, y levantar el acta.
- c) La persona titular de la Auditoría Interna, al ser requerida por la Presidencia o por la Junta Directiva, cuando se aborden temas propios de su competencia.
- d) Las personas asistentes personales e intérpretes de LESCO permanecerán brindando los apoyos correspondientes, pero no podrán interrumpir la sesión ni intervenir a título personal en las discusiones.
- e) La persona encargada de los servicios de apoyo audiovisual en estricto apego a sus funciones.
- f) La persona a cargo de la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien brindará orientación y asesoría en la materia de su competencia. En ausencia del titular, podrá ser suplido por otro funcionario de esa misma dependencia.

Todos(as) los(as) funcionarios(as) del CONAPDIS que asistan a las sesiones de Junta Directiva de forma permanente, deberán suscribir un compromiso de confidencialidad sobre la información que reciban en el seno del órgano colegiado.

En el Artículo 19, se da por recibida la observación de la señora delegada Luz María Chacón León, de la cual se aclara que es posible para mantener el



funcionamiento del órgano colegiado este tipo de sesión, siempre que la imposibilidad de asistir recaiga sobre uno o varios delegados y sea de fuerza mayor.

Para el Artículo 22, se tiene por recibida la observación de la señora delegada Ileana Chacón Chacón, aclarándose que efectivamente, el título no es pertinente, por lo que procede a cambiarse solamente el título, quedando de la siguiente forma:

Artículo 22. Presidencia de la Junta Directiva

Además, se aborda también la pertinencia de si debe tomarse un acuerdo para delegar la representación de la Junta Directiva en diferentes actividades a las que se solicita su participación, tomándose nota de la valoración aportada por la Asesoría Legal donde se indica que se ha solicitado acuerdo de Junta Directiva debido a que no existía asidero, pero al ratificarse el protocolo se elimina esta traba.

Al respecto, refiere la señora delegada Chacón Chacón que cuando su persona tuvo a cargo la presidencia de ese órgano, la posición de la señora presidenta actual siempre fue que el acuerdo de participación era necesario, lo cual le parece desleal hacia la representación de las Organizaciones. Además, señala que cuando ejercía ese cargo, a los representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad que se les cursaba alguna invitación se les pedían de más (se colocaban frenos), siendo la Dirección Ejecutiva muy firme en este aspecto, destacando también que en una actividad en conmemoración del Día Internacional de la Persona con Discapacidad se rotuló su lugar como "representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad" y no como Presidencia siendo lo que correspondía, comparando la manera en que quieren posicionar a las Organizaciones dentro de la Junta Directiva con respecto a las instituciones las cuales se ven favorecidas, considerando todas estas acciones grotescas y desiguales, siendo estas las razones por las que no está de acuerdo con ese inciso, llamando la atención en que el órgano colegiado en pleno tiene derecho a saber en qué lugares se les está representando,

inclusive, estaría de acuerdo si se enviara mediante correo electrónico lo consideraría totalmente válido.

Al respecto, indica la señora presidenta que siempre cuestionó si el tema del acuerdo de participación era necesario, aclarándosele categóricamente que este trámite era indispensable e imposible de omitir, además de señalar que el protocolo en discusión no es exclusivo para esta Junta Directiva, sino para todos los órganos colegiados venideros.

Para solventar este señalamiento, se procede a modificar el inciso a) quedando de la siguiente manera:

- a) Representar a la Junta Directiva en todas las actividades a las que curse invitación previa comunicación a todas las personas integrantes de Junta Directiva. Si la actividad requiere del pago de viáticos o gastos deberá ser autorizada por la Junta Directiva, en caso contrario no.**

Para el Artículo 23, se tiene por recibida la observación de la señora delegada Ileana Chacón Chacón, indicando al respecto la Asesoría Legal que no se puede hacer diferencia donde la ley no la hace, el quorum se establece con los presentes sean de Organizaciones de Personas con Discapacidad o instituciones.

Solicita la señora delegada Chacón Chacón se considere la posibilidad de que se pueda contar con al menos una persona representante de las Organizaciones en cada sesión, aclarando que el espíritu de su propuesta es rescatar la voz de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, garantizándose su perspectiva dentro del órgano colegiado.

Señala el señor delegado Christian Ramírez Valerio que hay circunstancias que escapan del control de las personas, por lo que apoya la moción por cuanto no es lo mismo igualdad que equidad.

Toda vez discutido ese punto, se modifica el texto del Artículo 23 quedando de la siguiente forma:



Artículo 23. El quórum. El quórum se conforma con seis personas delegadas. La primera verificación de quórum de efectuará a la hora exacta de la convocatoria. Si en ese momento no están presentes al menos seis personas delegadas, el presidente o presidenta verificará nuevamente treinta minutos después y en caso de que subsista la falta de quórum declarará infructuosa la convocatoria. En la medida de las posibilidades antes de iniciar, se considerará que esté presente al menos un representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Para el Artículo 24, se tiene por recibida la observación de la señora delegada Ileana Chacón Chacón, valorando la Asesoría Jurídica que el tiempo de las intervenciones es una valoración que no es de legalidad si no de conveniencia y deberá valorarlo así la Junta Directiva. La sesión prohibición de ceder el tiempo no violenta ningún principio constitucional y se establece para evitar portillos que creen desigualdades en las intervenciones, pero de nuevo es algo que debe valorar la Junta Directiva.

Siendo que la moción propuesta por la señora delegada Chacón Chacón propones ampliar las intervenciones a 7 minutos, se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO JD-160-2020:

Ampliar a 7 minutos las intervenciones tanto para las personas delegadas como para las que participan con derecho a voz en las sesiones de Junta Directiva según lo propuesto en el Artículo 24.

6 votos a favor

3 votos en contra:

Señor Alberto Delgado Paniagua: considera que tal como ya estaba planteado, es decir, 5 minutos, es más que suficiente.

Señor Christian Ramírez Valerio: no comprendió que estaban votando por la ampliación, por lo que votó en contra.

Señor Roberto Aguilar Tassara: porque esto prolonga las intervenciones y no permiten el avance en la agenda.

Se pospone la discusión hasta este punto y se estará retomando en la próxima sesión.

ARTÍCULO III: ASUNTOS INFORMATIVOS QUE "NO" REQUIERAN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1 Dirección Ejecutiva

3.1.a. Informe COVID-19

Este tema se abordó en el apartado de la Dirección Ejecutiva correspondiente a "Asuntos que requieren votación".

3.2. Correspondencia

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
Correo electrónico	03-07-2020	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, Sr. William Barboza, Auditor Interno, Sra. Iris Ortiz Badilla, Secretaria de Actas, Junta Directiva	Sala Constitucional	Exp: 20-008189-0007-CO, Resolución recurso de amparo interpuesto por la señora delegada Ileana Chacón Chacón
DE-843-2020	06-08-2020	Señor Román Macaya Hayes, Ph.D. Presidente Ejecutivo Caja	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, Conapdis	Cumplimiento Acuerdo JD-147-2020 sobre los "Lineamientos bioéticos ante la pandemia por

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		Costarricense del Seguro Social, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva, Conapdis		SARS-CoV-2"

3.2.a. Recurso de amparo interpuesto por la señora Ileana Chacón Chacón

A este respecto, señala la señora presidenta que ante el recurso interpuesto por la señora delegada Ileana Chacón Chacón en ocasión de haber colocado una correspondencia en formato no accesible, el recurso fue resuelto a su favor y se le instruyó tanto a la Auditoría Interna como a la Secretaría de Actas a entregarle la información de conformidad con lo solicitado.

**Al ser la 1:10 de la tarde, se retira el señor Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente y representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
8 personas delegadas con derecho a voto**

Además, informa el Lic. Azofeifa Murillo que la señora directora ejecutiva tuvo que retirarse para asistir a una reunión de previo programada con la Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Señala la señora delegada Chacón que debió recurrir a esta instancia que dio con lugar el recurso, por lo que indica se referirá a este tema cuando la Administración se encuentre presente, a fin de que la resolución emitida por la Sala Constitucional pueda socializarse a nivel institucional.

3.2.b Oficio DE-843-2020, sobre "Lineamientos bioéticos ante la pandemia por SARS-CoV-2"

Con este oficio se da cumplimiento al ACUERDO JD-147-2020, mismo que fue trasladado a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, se da por conocido el tema.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Al ser la una de la tarde con dieciséis minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°19, celebrada el jueves trece de agosto, dos mil veinte, agradeciendo la participación de las siguientes personas: señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señor Christian Méndez Blanco, señor Christian Ramírez Valerio, señor Roberto Aguilar Tassara, señora Luz María Chacón León, señora Francini Bermúdez Sibaja.



**Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta**



**Lindor Cruz Jiménez
Secretario**

Votos disidentes: